

De los pechos. a. lxxvij. cas.

¶ Del vmo.

¶ De los zvidos pñ los ganados. a. lxxvij. cas.

¶ Del adelantado de los agrumos q̄ hasen. a. lxxvij.

¶ Quando algmno de los q̄ han de v fazicudia del cu
eso finare. a. lxxvij. cas.

¶ En razón de los cotos. a. lxxvij. cas.

¶ Carta del Rey de los treze q̄ traxieron martin
dias z marcos garcia z ferran martinez de santo
domingo. a. lxxvij. cas.

¶ Carta de los treze q̄ den cuenta.

¶ Carta del Rey q̄ non se cogiese la sisla o comu
q̄ hecharon nra ena mente. a. lxxvij. cas.

¶ Carta del Rey q̄ traxieron quillen celvra z suá
oller se pero martinez de moza q̄ el adelantado
no aya q̄ ver sinó culos q̄ q̄brantan la paz z los
campos z los fritos. a. lxxvij. cas.

¶ De los q̄ son acusados sobre mnerce de ome z
dan fiadores. a. lxxvij. cas.

¶ Que el adelantado no este en los ordenamientos
de conciso.

¶ Carta del Rey en Razón de los q̄ Recabdan las
penas de los ordenamientos.

¶ Carta de los adobos. a. lxxvij. cas.

¶ Carta de las penas de aquelllos q̄ cayeren en el
ordenamiento de los cotos. a. xc. cas.

¶ Carta del Rey en Razón de los arrozes q̄ no
hagan sinó el pro.

¶ Carta q̄ vallestero nñ portero no preda ni
entregue sinó los officiales z si ellos nñ lo hiz
ieren qñelo haga. cl. a. xcj. cas.

¶ Carta de las alcadas q̄ denen s̄ otorgadas. a.
xcij. cas.

¶ Carta de los ganados q̄ pasan en alcaraz.
a. xcij. cas.